MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de enero del 2015.

VISTO:

El INFORME Nº 003-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME TECNICO Nº 019-2015-MDSJB/UL/JALO de la Unidad de Logística; Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM; Decreto Legislativo Nº 1017; Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2015, Ley Nº 30281; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, concordante con el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017; establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el art. 13º de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2015, Ley Nº 30281, establece la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el INFORME Nº 003-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas y mediante el INFORME TECNICO Nº 019-2015-MDSJB/UL/JALO el Jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que en anexo forma parte del presente informe;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 090-2014-MDSJB/AYAC se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de S/. 7'217,357.00; acto formalizado a través de la Resolución de Alcaldía Nº 366-2014-MDSJB/AYAC;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan Anual de de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por el monto total de: Ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con 67/100 nuevos soles (S/.843,665.67), que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Unidad de Logística, notifique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el primer artículo de la presente resolución, al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE y publicar texto completo incluido su respectivo anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y la Unidad de Informática de la Municipalidad de San Juan Bautista, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marciano Guillén Cancho

ALCALDE